



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 7

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciocho horas con dos minutos, del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes. Por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia, para verificar el quórum legal, y, por favor me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, manifestó: “Claro que sí. Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia

Luis Donald Colosio Riojas
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García

(presente)

Adán Arizpe Montaña

(presente)

Karla Lizzeth Torres Martínez

(presente)

José Antonio Chávez Contreras

(presente)

Águeda Ale Valdés

(presente)

Gustavo Guadalupe Morales Tapia

(presente)

Carmen Cristina Salinas Ruiz

(presente)

Fidel Ayala Monsiváis

(presente)

Ana Eugenia Rodríguez Valdez

(presente)

Marcelo González Jiménez

(notificó su inasistencia)

Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez

(presente)

Mario Isaías Castañeda Puentes

(presente)

María Claudia Cantú Martínez

(presente)

José Francisco Salinas Carrillo

(presente)

Ruth Carolina Cavazos Nieto

(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchermann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(notificó su inasistencia)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Erika Moncayo Santacruz	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)"

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal y su servidora, Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento. Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, por lo tanto, siendo las dieciocho horas con seis minutos, se declara que hay quórum suficiente para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan validez".

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Los integrantes de este Ayuntamiento, en acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 6, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre del 2021.
4. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. **Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento del Cronista de la ciudad de Monterrey.
6. **Punto de Acuerdo** respecto a la designación del representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
7. **Punto de Acuerdo** respecto a la designación del Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre.
8. **Informe de Comisiones:**
 - Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:
 - Dictamen respecto al Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes al mes de octubre de 2021.
 - Dictamen respecto al Proyecto de Solicitud de Reestructura y/o Modificación de las operaciones de derivados de cobertura de tasa de interés vigente.
9. Presentación de Iniciativa por parte del Presidente Municipal de Monterrey.
10. Presentación de Iniciativas y propuestas de regidores.
11. Asuntos generales.
12. Clausura de la Sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el orden del día, ¿si alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo comentarios, en los términos de los artículos 49 de la Ley de Gobierno Municipal; 46, fracción segunda, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad de viva voz, ¿quiénes estén a favor? Regidor Ixtoc”.

Respondiendo el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “A favor”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Secretaría a mi cargo, les envió vía electrónica el Acta número 6, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre del 2021, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción tercera, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal; y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 6?, De ser así, favor de levantar su mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor? ¿Regidor Ixtoc?”

Respondiendo el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: Muchas gracias. **ES APROBADA POR UNANIMIDAD**”. (Con 29 votos a favor).

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 145, del 19 de noviembre de 2021, los Acuerdos respecto al nombramiento del Director General y Comisaria del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

Se comunicaron estos acuerdos para su conocimiento y trámite correspondiente, a los ciudadanos Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz y María de Lourdes Williams Couttolenc, Director General y Comisaria, respectivamente, de dicho Instituto Municipal.

2. En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 145, se publicó la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos 2021.

Se les comunicó este acuerdo al Tesorero Municipal, así como al Congreso del Estado, para su conocimiento.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*'.



**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto al nombramiento del Cronista de la ciudad de Monterrey".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha 06-seis de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó nombrar al ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides para llevar a cabo la labor de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- II. En sesión ordinaria de fecha 12-doce de abril de 2019-dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó otorgar un nuevo nombramiento al ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides para llevar a cabo la labor de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, durante el periodo constitucional de ese Ayuntamiento.
- III. En Sesión Solemne del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, iniciada en fecha 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno y concluida en fecha 30-treinta de septiembre del mismo año, se llevó a cabo la toma de protesta del suscrito, C. Luis Donald Colosio Riojas, como Presidente Municipal, así como toma de protesta de los demás integrantes del Ayuntamiento, igualmente la declaratoria de Instalación formal para el inicio de la administración 2021-2024.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que según lo establecido por los artículos 120 y 122, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Cronista Municipal es el ciudadano que por encargo del Ayuntamiento tiene como labor fundamental el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la circunscripción territorial del Municipio, así como investigar, sistematizar, publicar, conservar, exponer y promover la cultura, las tradiciones e historia del Municipio, y que el nombramiento del mismo deberá recaer en un ciudadano que se distinga por su labor y conocimiento de la historia y la cultura del Municipio, y que tenga, además, la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad.

CUARTO. Que el Cronista Municipal será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, dicho cargo será honorífico, la Administración Pública Municipal le prestará todas las facilidades materiales y económicas que sean necesarias para el cumplimiento de su labor; contará con los recursos que se deriven del trabajo coordinado con las instituciones públicas y privadas que tengan injerencia en la investigación, acervo y difusión de las culturas municipales, conforme lo dispone el artículo 121 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que las votaciones para elegir personas, ajenas al órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales.

SEXTO. Que el periodo Constitucional del Gobierno Municipal 2019-2021 ha concluido por lo que es indispensable someter a consideración de este Ayuntamiento, la propuesta para ocupar la labor de cronista municipal de la Ciudad de Monterrey durante el periodo constitucional del Ayuntamiento 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba nombrar al ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides para llevar a cabo la labor de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, durante el periodo constitucional de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Expídase el nombramiento correspondiente, con fundamento en el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal* y así mismo en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Presidente Municipal, y antes de proceder a la votación para la elección de la propuesta del ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides, si algún integrante de este Cabildo desea hacer uso de la voz, favor de levantar la mano, Regidor Carlos Barona adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: "Muchas gracias, con su permiso ciudadano Alcalde y Secretaria. Entorno a la propuesta del señor Alcalde Colosio; sin duda alguna, es una ardua tarea la que hay que hacer para crear un vínculo y sentido de pertenencia, a través de una contribución a la sociedad; en este caso, Leopoldo Espinosa Benavides, sin duda es un ejemplo de ello, su vocación histórica, así como su vocación por las letras; más que una aportación cultural, ha sido un regalo para conocer el origen y el paso de los días de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

nuestra ciudad. Polo, ha encontrado nuevas formas de narrar la historia de Monterrey; el ingeniero Espinosa en su crónica ha logrado una gran ágora donde ha albergado el sentido de pertenencia de quienes vivimos en esta gran capital. Ingeniero Espinosa, más que un cronista es ya parte del acervo de Monterrey, felicito al Alcalde por su visión, y la iniciativa de que el ingeniero Espinosa siga albergando con su crónica el amor por esta gran ciudad. Enhorabuena Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Carlos Barona, tiene la palabra el Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes a todos. De igual forma que mi compañero Barona, yo voy a contar una muy breve historia. Yo inicié en la política conteniendo en una campaña contra Polo Espinosa, y hace tres años, cuando me tocó que lo propusieran como cronista, mi primer sentimiento fue de cómo vamos a poner a alguien con quien competimos, y tal, y me dio una muy grata sorpresa, como lo decía Carlos Barona, me tocó ver al ingeniero Leopoldo tomar el liderazgo, que como ciudad creo que tenemos que tener, ha habido varios, pero creo que dos muy grandes cronistas en la ciudad, referencias de la ciudad, y creo que son de estos puestos que tienen que irse manteniendo, perpetuando porque no puede haber una variación en esto porque hay que ir juntando esto, me tocó ver, por lo menos hacer dos libros en este lapso de tiempo, y por estas fechas cuando todos estamos ocupados de la inmediatez de las redes y de las cosas que van y vienen, pues tenemos que ir construyendo poco a poco la historia de la ciudad que creo que es enorme y de la que cual estamos tremendamente orgullosos, y creo que él lo ve así, escribe cosas de las ciudades, escribe en general de México, y creo que es una persona a la que hoy puedo considerar amigo porque hemos compartido lecturas porque hemos compartido montones de experiencias, y justo en la última presentación de su último libro, válgame la redundancia, me tocó escuchar que él construye sus libros, en la cotidianidad de lo que se va escribiendo semana a semana, y eso después hace el compendio, y creo que justamente esa es la tarea del cronista, de tomar esos pequeños fragmentos de la cotidianidad del día a día de las ciudades, para poder ir plasmando al pasar el tiempo la historia, ¿no? Toma episodios de lo que fue la ciudad, pero también mezcla con lo que creo que tendríamos que ir manteniendo como el tema de las plazas y los templos de la ciudad que son los proyectos en los que me tocó verlo trabajar. Me parece que es un acierto, señor Alcalde, proponerlo, creo que también es algo que la Comisión de Cultura tendríamos que involucrarnos más en mantener y presentar al acervo de la ciudad, y bueno, adelante que vamos a apoyar la propuesta. Es cuanto, gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Jorge Ayala, ¿alguien más que desee hacer uso de la voz? No habiendo más comentarios, primeramente, se somete a votación de los presentes el nombramiento del ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides como cronista de la ciudad de Monterrey, la cual deberá realizarse a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento, (en este caso Secretaria) procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos, (Sindica) Municipales’.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se le solicita por favor al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas. Muchas gracias”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor, solicito a la síndica y síndico me auxilien en el conteo de las boletas, muchas gracias”.

De nueva cuenta la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. Les informo a las y los integrantes de este Ayuntamiento, que se ha nombrado al ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides, como Cronista de la Ciudad de Monterrey. **POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos del documento presentado, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de levantar su mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor? Regidor Ixtoc”.

Respondiendo el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “A favor”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchísimas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 29 votos a favor).

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del Segundo Punto de acuerdo respecto a la designación del representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 17-dieciséis de abril de 2018-dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación del Ciudadano Damián Moya Casas, como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio De Monterrey, Nuevo León en atención a lo establecido en los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León refiere que el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombrarán de acuerdo, los dos Representantes citados.

CUARTO. Que el artículo 86, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León señala que el Representante del Ayuntamiento durará en su encargo dos años y podrá ser removido libremente.

QUINTO. Que según lo establece el artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.*
- II. Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata.*
- III. Ser mayor de veinticinco años.*
- IV. No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquiera otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento por un período no menor de tres años, anteriores a la fecha de la designación.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba designar a la Ciudadana Katya Marissa Cavazos Rodríguez como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Presidente Municipal, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la voz".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "No hay quien".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes la designación de la ciudadana Katya Marissa Cavazos Rodríguez como Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León. La cual deberá realizarse de acuerdo al citado artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de boletas por favor".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicito por favor a la Síndica y Síndico me auxilien en el conteo de las boletas".

De nueva cuenta la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. Les informo que las y los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto a la ciudadana Katya Marissa Cavazos Rodríguez como Representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Propuesto en el Acuerdo primero con 29 votos a favor, es decir, **UNANIMIDAD DE LAS PERSONAS PRESENTES**".

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos del documento presentado, en los términos de los artículos ya mencionados, favor de manifestar su voluntad alzando la mano o con su voz quiénes estén a favor".

Respondiendo el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: "A favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Ixtoc. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del Tercer Punto de acuerdo, respecto a la designación del Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del tercer PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 24-veinticuatro de septiembre de 2015-dos mil quince, se designó al C. Lic. Ricardo Elizondo Galván como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre, en su carácter de propietario.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que el artículo 1 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, establece que la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento, serán aplicadas por conducto de la Comisión Municipal de Lucha Libre, la que estará revestida de autoridad para el cumplimiento de dicho ordenamiento.

CUARTO. Que el artículo 2 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, refiere que dicha Comisión Municipal de Lucha Libre es un cuerpo técnico en la materia, de actuación autónoma, que depende administrativamente de la Secretaría del Ayuntamiento y que sus funciones se encuentran sujetas a las prescripciones contenidas en el Reglamento mencionado con antelación, y aquellas que se fijan en el Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, en todo lo que no se oponga a lo previsto en el Reglamento de la materia.

QUINTO. Que el artículo 5 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, señala que la Comisión Municipal de Lucha Libre estará constituida por:

- I. *Un Presidente;*
- II. *Un Tesorero;*
- III. *Tres Vocales.*

SEXTO. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional los miembros de la Comisión Municipal de Lucha Libre serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del C. Presidente Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido por el artículo 6 del multicitado Reglamento, los miembros de la Comisión deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser de Nacionalidad Mexicana;*
- II. Contar con la mayoría de edad;*
- III. Contar con amplios conocimientos en la materia;*
- IV. No tener nexos o relaciones con empresas o empresarios de lucha libre, promotores, manejadores, representantes, auxiliares, luchadores, o cualquier otra persona conectada directamente con la lucha libre profesional.*

OCTAVO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, y visto que la persona propuesta cumple con los requisitos ya mencionados, propongo a este H. Ayuntamiento, al C. Carlos Yidam Estrada Tamez para ser designado como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Carlos Yidam Estrada Tamez como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Presidente Municipal, con todo gusto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura..., bueno, ya se dijo".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bueno, antes de proceder a la votación para la designación del Presidente de la Comisión de Lucha Libre, ¿si alguien tiene algún comentario?”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No hay quien”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No habiendo comentarios, se somete a votación de los presentes la designación del ciudadano Carlos Yidam Estrada Tamez como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre. La cual deberá realizarse de acuerdo a lo citado del artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se solicita por favor al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor solicito a la Síndica y Síndico me auxilien en el conteo de las boletas, gracias”.

De nueva cuenta la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Les informo que las y los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto al ciudadano Carlos Yidam Estrada Tamez como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre. Propuesto en el Acuerdo con 29 votos a favor, **POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, se somete a votación de las y los presentes el resto de los acuerdos del documento presentado, en términos de los artículos ya mencionados, favor de manifestar su voluntad levantando la mano o con su voz, las y los que estén a favor. Regidor Ixtoc”.

Respondiendo el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “A favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de tres asuntos. Para la presentación del primero de ellos, tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLAREAL dijo: “Gracias, buenas tardes. Procedo a dar lectura de los acuerdos del Primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, tiene agendado presentar en esta sesión, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS (O INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, COMO ES DENOMINADA EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales este Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, en

18

Acta Número 7 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2021.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

cumplimiento con lo establecido por los artículos 99 y 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo con el fin de analizar el contenido del referido Proyecto, en estas reuniones se hizo entrega del documento anexo (Cuadernillo Presupuesto de Ingresos 2022) al presente Dictamen y se analizaron todos los aspectos del mismo, destacando los siguientes puntos:

- A. La estructura del Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022 se presenta de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los diversos cuerpos normativos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y normas jurídicas aplicables.
- B. La estimación del presente Proyecto se realizó tomando como base los ingresos reales del Municipio de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2021 y se incorpora una proyección de cierre de los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año; dejando de lado los movimientos que por su naturaleza no se espera que se repitan para el año 2022.
- C. Los factores, indicadores y criterios económicos utilizados para el diseño de esta Proyección 2022 tienen como base los "*Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2022*" emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los criterios de política pública del Municipio de Monterrey. Esto conforme a lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que señala la consideración de dicha información para las estimaciones de ingresos y egresos. De forma específica los indicadores económicos referidos son los siguientes:
 - o Producto Interno Bruto (PIB) real en 4.1%
 - o Inflación promedio en 4.1%
 - o Tipo de cambio promedio 20.3 (pesos por dólares)
 - o Tasa de Interés nominal promedio: 5.0%
 - o Precio promedio del Petróleo: 42.1 Dólares por Barril



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

o Plataforma de Producción de Crudo Total (mbd): 1,826

- D. El proyecto contempla la recepción del “*Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)*” y el “*Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)*”. Asimismo, se proyecta conforme a lo señalado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2022, continúe sin ser ministrado el “*Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)*”. Dichas proyecciones son congruentes con lo estipulado en los “*Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2022*”, en lo relativo al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y lo referente a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios.
- E. La presente proyección incluye una solicitud de autorización para que, en caso de requerirse, se pueda contratar durante el 2022 un **financiamiento neto de hasta un 5%** respecto de la estimación de los ingresos totales aquí presentados. Dicha previsión se presenta con fundamento en lo establecido en el Artículo 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y atendiendo los criterios establecidos en el Artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. Que una vez aplicadas las distintas consideraciones expuestas en el presente documento y en el informe que se anexa, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2022 asciende a un monto de **\$6,926,417,238.74 (Seis mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,596,587,846.42 (Seis mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional) representan la propuesta de contratación de financiamiento más las amortizaciones hechas durante el periodo. La distribución de los ingresos quedaría como se propone en el considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene la atribución de someter para su revisión y en su caso, aprobación del H. Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de cada ejercicio fiscal anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 174, 175, 176 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es obligación del Ayuntamiento remitir, teniendo como fecha límite para tal acción el día 30 de noviembre de 2021.

TERCERO. Que las proyecciones y contenido del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, se desarrollaron de conformidad con los artículos 115 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 6, 9, 25, 32, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 8, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de Ley de Ingresos del que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos que emite el CONAC; la Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual que emite el CONAC; los artículos 63 fracción X, 119 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 33



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

fracción III inciso b), 99, 100 fracción VII, 174, 175, 176, 189 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 3 y 4 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; los artículos 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 26, 27, 28, 30 y 31 Bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y los artículos 32, 35, 37 y 64 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Que, para efectos de lo expuesto en este Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, se entenderá por:

- **Accesorios de Derechos:** Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la *materia (Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.
- **Accesorios de Impuestos:** Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la *materia (Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.
- **Aportaciones:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la *materia (Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.
- **Aprovechamientos (rubro):** Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Aprovechamientos (tipo):** Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).

- **Aprovechamientos Patrimoniales:** Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Contribuciones de Mejoras:** Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Convenios:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:** Son las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Derechos por Prestación de Servicios:** Son las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- **Financiamiento Interno:** Son los recursos que provienen de obligaciones contraídas por las Entidades Federativas, los Municipios y en su caso, las entidades del sector paraestatal o paramunicipal, a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Impuestos Sobre el Patrimonio:** Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Impuestos Sobre los Ingresos:** Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Inflación:** la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios; es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país (*Portal BANXICO educa*).
- **Ingresos Derivados de Financiamientos:** Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).

- **Otros Derechos:** Son las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:** Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Participaciones:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Producto Interno Bruto (PIB):** la contabilización de todos los bienes, servicios e inversiones que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país (*Portal BANXICO educa*).
- **Productos (rubro):** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Productos (tipo):** Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Rubro:** El mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubro de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- **Subsidios y Subvenciones:** Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Tipo:** Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (rubro):** Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores (*INEGI, portal UMA*).

Cualquier otro término no contemplado en el presente considerando, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

QUINTO. Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales procedimos al estudio y revisión detallada del Proyecto Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, con los resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal.

SEXTO. Que fue brindada a esta Comisión, por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes del Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, en cada uno de los rubros que integran el informe y las proyecciones.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la aprobación del Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, la distribución del mismo, quedaría como se propone a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022*	
Total	6,926,417,238.74
Impuestos	2,281,770,937.58
Impuestos Sobre los Ingresos	16,307,605.01
Impuestos Sobre el Patrimonio	2,234,588,116.86
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
Impuestos al Comercio Exterior	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	30,875,215.71
Otros Impuestos	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Derechos	268,214,704.19
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	114,597,839.49
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	146,276,114.79
Otros Derechos	5,350,929.77
Accesorios de Derechos	1,989,820.14
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	129,665,602.07
Productos	129,665,602.07
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	228,099,297.62
Aprovechamientos	228,099,297.62
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022*	
Total	6,926,417,238.74
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
Otros Ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,612,610,374.05
Participaciones	2,622,931,385.48
Aportaciones	871,492,539.91
Convenios	60,000,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	58,186,448.66
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,226,930.91
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
Subsidios y Subvenciones	76,226,930.91
Ayudas Sociales (Derogado)	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	329,829,392.32
Endeudamiento Interno	-
Endeudamiento Externo	-
Financiamiento Interno	329,829,392.32



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En el entendido que dentro de la tabla de distribución que antecede se incluye la propuesta de contratación de financiamiento de **\$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional)** equivalente al 5% de los ingresos presupuestados antes de financiamiento para el 2022, más las amortizaciones hechas durante el periodo; cantidad que se estima indispensable para realizar inversión pública productiva en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual podrán darse en garantía, fuente de pago o ambas, ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio, condicionado a que el financiamiento que se contraiga en el ejercicio conforme a este párrafo, menos las amortizaciones que efectúe el Municipio durante el presente ejercicio fiscal respecto de tales financiamientos u otros financiamientos, sea por un monto igual o menor al 5% del presupuesto total de ingresos contenido en el Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, para que en el supuesto de que el H. Congreso del Estado tenga a bien aprobar la propuesta referida, el Municipio esté en condiciones de contratar y ejercer financiamiento a través de deuda pública, pudiendo en cualquier momento reestructurar, refinanciar y en su caso subrogarse, y sustituir garantías, en cuanto a las condiciones de crédito u obligaciones de pago del Municipio de Monterrey y a reducir el servicio de la deuda y garantizar los créditos u obligaciones de pago con ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio.

OCTAVO. - Para efectos de lo anterior:

1. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con la o las Instituciones de Crédito del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por la cantidad **\$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional)**, para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas que se detallan más adelante en el numeral "14" en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y/o para el refinanciamiento de los créditos, obligaciones o empréstitos a cargo del Municipio, pudiendo cubrir con recursos provenientes de financiamiento los gastos y costos relacionados con la terminación y/o contratación de las obligaciones y financiamientos objeto de la presente autorización, así como las reservas que deban constituirse en relación con las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento autorizadas en el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

presente. En cualquier caso, el o los financiamientos que se celebren con sustento en el presente deberán ser pagaderos a personas mexicanas y en territorio nacional.

2. El Municipio deberá contratar los financiamientos y formalizar las reestructuras objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2022 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 25 (veinticinco) años a partir de la fecha en que el Municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes, o bien, a partir de la fecha en que surta efectos la o las operaciones de reestructura, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.

3. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con los intermediarios financieros del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno, en favor de las instituciones acreedoras de los nuevos financiamientos, hasta por un porcentaje o la totalidad del saldo insoluto que las operaciones vigentes reflejen en la fecha de firma de los contratos que se celebren para formalizar los instrumentos financieros de mérito, en la inteligencia que el importe que se requiera para cubrir el costo de contratación de las garantías financieras o de pago oportuno y sus comisiones, será adicional al monto autorizado en el numeral "1." del presente considerando; en tal virtud, se autoriza al Municipio a contratar el financiamiento que se requiera para el posible ejercicio de las garantías de pago oportuno y sus comisiones, en la inteligencia que las obligaciones que adquiera el Municipio por estos conceptos serán constitutivas de deuda pública directa a su cargo y los derechos de disposición del Municipio en relación con las garantías de pago oportuno, podrán afectarse al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

4. El Municipio deberá celebrar los instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2022, y pagar en su totalidad las obligaciones que contraiga con su formalización, en el plazo que negocie con la institución de crédito de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 25 (veinticinco) años contados a partir de la fecha de firma de los contratos correspondientes, más el periodo correspondiente al periodo de amortización de dicha garantía, el cual no podrá exceder de 5 (cinco) años contados a partir del día siguiente al último día del periodo de disposición de la garantía, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

que al efecto se celebren para su formalización, en los cuales podrá pactarse que las instituciones de crédito que emitan las garantías de pago oportuno cuenten con algún tipo de recurso contra el Municipio, en los supuestos que así lo convengan.

5. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

En el supuesto de que los recursos que deriven de las Participaciones Afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pueda utilizar para ese fin. Las afectaciones que realice el Municipio en términos de lo autorizado en este numeral tendrán efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

6. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, o bien, para que constituya cualquier otro fideicomiso, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las operaciones que se formalicen con sustento y en términos del presente.

7. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el presente; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por los beneficiarios correspondientes.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o de fondos y aportaciones federales que puedan utilizarse como garantía o fuente de pago de obligaciones contraídas por el Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el presente.

8. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada una de las operaciones que celebre con sustento en el presente. Asimismo, se autoriza al Municipio para que celebre los actos necesarios que permitan utilizar los montos que, en su caso, se encuentren afectos a los fondos de reserva que actualmente respalden los créditos vigentes del Municipio que, en su caso, sean objeto de las operaciones de refinanciamiento autorizados en el presente, para la constitución de nuevos fondos de reserva, o bien, para el pago de costos, comisiones, contraprestaciones, gastos, penas y pagos que por cualquier concepto que llegare a causarse o generarse con motivo de las operaciones y actos autorizados en el presente.

Se autoriza a cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, costos de prepagos, accesorios financieros y legales que se deriven de las operaciones establecidos en el presente y, en general, cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de dichas operaciones, así como las reservas que deban constituirse con relación a las mismas.

9. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre y/o modifique los instrumentos de garantía o de pago oportuno y, en su caso, realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieran derivar de las operaciones que celebre con sustento en el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

presente, en el entendido que los derechos del Municipio de recibir pagos que deriven de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

10. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos necesarios, documentos, títulos de crédito y mandatos, con objeto de formalizar las operaciones autorizadas en el presente; formalice los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, utilizar, modificar y/u operar el Fideicomiso, o bien, para constituir uno nuevo, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente, pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para formalizar las operaciones materia de esta autorización, y realice cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente y/o con lo que se pacte en los contratos o instrumentos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

11. El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

12. Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en el presente, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantía, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incremente el monto de financiamiento ni los plazos máximos autorizados en el presente.

13. Las obligaciones que deriven de las operaciones que el Municipio formalizará con sustento en el presente, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público Único que lleva



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

14. Los recursos provenientes del financiamiento referido en el numeral "1." anterior deberán destinarse para cubrir parcial o totalmente la inversión en uno o más de los siguientes proyectos de inversión pública productiva: a) Sistema de retención de aguas pluviales en Cumbres (Cedros); b) Sistema de retención de aguas pluviales en Cumbres (San Agustín); c) Conexión de parques Fundidora y España; d) Espacio público en Colonia Valle Verde (Tercer Sector); e) PSV en Avenida Churubusco y Vías de FFCC a Tampico; f) Sendero Peatonal y ciclo pista en Avenida No Reelección y g) Pluvial Luis Echeverría en Colonia San Martín.

El presente fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Monterrey, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Monterrey, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENO. Que es necesario que se autorice que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el considerando **SÉPTIMO**, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento Municipal la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, por un monto de **\$6,926,417,238.74 (Seis mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,596,587,846.42 (Seis mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional)**

35



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento, cuya distribución quede aprobada como se manifiesta en el considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen y bajo las consideraciones señaladas en el considerando **OCTAVO y NOVENO**, las cuales se aprueban en su totalidad.

En el entendido de que la presente aprobación no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

SEGUNDO. Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el considerando **SÉPTIMO**, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES PRESENTES EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDOR TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias Síndica. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

Respondiendo el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: "A favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Ixtoc. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 29 votos a favor).

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto, tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “Gracias. Segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El personal de la Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de octubre del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2021, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de octubre de 2021, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de octubre del año 2021 es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de octubre de 2021 y 2020					
ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	748,865,839.23	1,253,937,793.99	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	318,655,508.09	363,864,746.32
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,099,733.16	34,872,041.13	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20,258,385.41	43,932,451.05	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	34,338,857.57	29,425,597.27
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,500,967.96	-7,647,285.30	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,918,529.19	4,339,752.18
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	72,331,836.23	93,912,502.10
Total de Activos Circulantes	790,722,989.84	1,325,095,000.87	Otros Pasivos a Corto Plazo	26,300,281.20	4,175,956.27
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	457,545,012.28	495,718,554.14
Inversiones Financieras a Largo Plazo	241,721,397.87	252,402,442.21	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,065,894,094.27	20,550,057,960.83	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,265,065,070.08	1,876,837,121.48	Deuda Pública a Largo Plazo	1,901,898,672.13	1,936,106,345.02
Activos Intangibles	77,000,412.28	75,849,995.88	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,464,782,583.12	-1,120,517,128.20	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	14,958,394.58
Activos Diferidos	143,846,886.79	120,768,578.60	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,909,757,201.84	1,951,064,739.60
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,367,302,214.12	2,446,783,293.74
Total de Activos No Circulantes	25,994,617,739.77	22,859,298,654.80	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	26,785,340,729.61	24,184,393,655.67	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	24,418,038,515.49	21,737,610,361.93
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	570,830,308.84	748,416,358.26
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,299,013,871.78	5,127,091,673.34
			Revalúos	11,164,141,474.50	7,529,584,771.41
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,384,052,860.37	8,332,517,558.92
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	24,418,038,515.49	21,737,610,361.93
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	26,785,340,729.61	24,184,393,655.67

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de octubre de 2021 y al 31 de diciembre 2020					
ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	748,865,839.23	795,186,341.28	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	318,655,508.09	238,492,747.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,099,733.16	22,054,866.18	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20,258,385.41	72,803,202.10	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	34,338,857.57	30,192,202.73
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,500,967.96	-1,467,261.20	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,918,529.19	4,497,543.77
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	72,331,836.23	22,712,380.79
Total de Activos Circulantes	790,722,989.84	888,577,148.36	Otros Pasivos a Corto Plazo	26,300,281.20	22,263,160.25
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	457,545,012.28	318,158,034.89
Inversiones Financieras a Largo Plazo	241,721,397.87	106,719,698.32	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,065,894,094.27	20,909,253,671.60	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,265,065,070.08	1,984,525,537.22	Deuda Pública a Largo Plazo	1,901,898,672.13	1,930,767,133.75
Activos Intangibles	77,000,412.28	73,128,680.26	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,464,782,583.12	-1,116,416,196.06	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	7,858,529.71
Activos Diferidos	143,846,886.79	123,368,357.99	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,909,757,201.84	1,938,625,663.46
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	2,367,302,214.12	2,256,783,698.35
Total de Activos No Circulantes	25,994,617,739.77	26,746,452,210.93	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	26,785,340,729.61	27,635,029,359.29	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	24,418,038,515.49	25,378,245,660.94
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	570,830,308.84	759,042,721.03
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,299,013,871.78	5,108,494,166.84
			Revalúos	11,164,141,474.50	11,164,262,462.41
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,384,052,860.37	8,346,446,310.66
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	24,418,038,515.49	25,378,245,660.94
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	26,785,340,729.61	27,635,029,359.29

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2021 y del 1 de enero al 31 de octubre de 2020		
	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,604,217,914.27	2,187,702,996.89
Impuestos	1,872,811,961.02	1,580,353,190.94
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	3,926.12	-
Derechos	224,925,665.47	211,450,879.31
Productos	289,135,681.72	156,666,993.31
Aprovechamientos	217,340,679.94	239,231,933.33
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,110,673,627.65	3,336,037,039.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,927,332,723.87	2,896,330,151.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	183,340,903.78	439,706,887.87
Otros Ingresos y Beneficios	3,501,383.26	8,010.90
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,501,383.26	8,010.90
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,718,392,925.18	5,523,748,047.43
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,650,179,133.09	3,472,541,139.38
Servicios Personales	1,472,477,772.07	1,436,451,714.67
Materiales y Suministros	731,875,033.96	727,207,066.85
Servicios Generales	1,445,826,327.06	1,308,882,357.86
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	690,674,353.86	799,458,229.06
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	37,755,767.15	34,795,533.01
Subsidios y Subvenciones	3,660,581.66	8,000,000.00
Ayudas Sociales	190,502,854.29	318,683,711.38
Pensionamientos y Jubilaciones	381,216,270.48	362,978,984.67
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	77,538,880.28	75,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	19,468,248.83	22,549,595.68
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	19,468,248.83	22,549,595.68



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2021 y del 1 de enero al 31 de octubre de 2020		
	2021	2020
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	164,715,606.50	168,483,637.99
Intereses de la Deuda Pública	164,715,606.50	166,853,773.75
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	1,629,864.24
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	413,572,641.08	302,905,920.09
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	357,236,815.84	246,074,320.63
Provisiones	49,619,455.44	56,541,958.84
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	6,716,369.80	289,640.62
Inversión Pública	208,952,632.98	9,393,166.97
Inversión Pública no Capitalizable	208,952,632.98	9,393,166.97
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,147,562,616.34	4,775,331,689.17
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	570,830,308.84	748,416,358.26

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2021 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2020		
	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,604,217,914.27	2,551,680,618.53
Impuestos	1,872,811,961.02	1,837,793,164.49
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	3,926.12	-
Derechos	224,925,665.47	242,362,003.20
Productos	289,135,681.72	184,724,685.74
Aprovechamientos	217,340,679.94	286,800,765.10
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,110,673,627.65	4,007,707,976.11
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,927,332,723.87	3,463,602,505.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	183,340,903.78	544,105,470.30
Otros Ingresos y Beneficios	3,501,383.26	26,970,798.71
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	14,658,162.47
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,501,383.26	12,312,636.24
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,718,392,925.18	6,586,359,393.35
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,650,179,133.09	4,276,003,627.32
Servicios Personales	1,472,477,772.07	1,883,304,619.97
Materiales y Suministros	731,875,033.96	809,217,334.25
Servicios Generales	1,445,826,327.06	1,583,481,673.10
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	690,674,353.86	994,192,947.46
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	37,755,767.15	47,823,796.10
Subsidios y Subvenciones	3,660,581.66	8,000,000.00
Ayudas Sociales	190,502,854.29	358,059,711.11
Pensiones y Jubilaciones	381,216,270.48	475,309,440.25
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	77,538,880.28	105,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2021 y del 1 enero al 31 de diciembre 2020		
	2021	2020
Participaciones y Aportaciones	19,468,248.83	27,690,229.57
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	19,468,248.83	27,690,229.57
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	164,715,606.50	203,232,646.91
Intereses de la Deuda Pública	164,715,606.50	201,602,782.67
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	1,629,864.24
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	413,572,641.08	306,914,875.45
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	357,236,815.84	303,631,339.95
Provisiones	49,619,455.44	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	592,849.43
Otros Gastos	6,716,369.80	2,690,686.07
Inversión Pública	208,952,632.98	19,282,345.61
Inversión Pública no Capitalizable	208,952,632.98	19,282,345.61
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,147,562,616.34	5,827,316,672.32
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	570,830,308.84	759,042,721.03

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de octubre 2021		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	1,290,624,989.89	440,936,360.21
Activo Circulante	98,899,025.50	1,044,866.98
Efectivo y Equivalentes	46,320,502.05	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	1,044,866.98
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	52,544,816.69	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	33,706.76	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	1,191,725,964.39	439,891,493.23
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	135,001,699.55
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	843,359,577.33	-
Bienes Muebles	-	280,539,532.86
Activos Intangibles	-	3,871,732.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	348,366,387.06	-
Activos Diferidos	-	20,478,528.80
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	139,386,977.39	28,868,461.62
Pasivo Circulante	139,386,977.39	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	80,162,760.74	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,146,654.84	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,420,985.42	-
Provisiones a Corto Plazo	49,619,455.44	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	4,037,120.95	-
Pasivo No Circulante	-	28,868,461.62
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	28,868,461.62
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de octubre 2021		
	Origen	Aplicación
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	608,436,858.55	1,568,644,004.00
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	-	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	608,436,858.55	1,568,644,004.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	570,830,308.84	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,568,523,016.09
Revalúos	-	120,987.91
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	37,606,549.71	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 enero al 31 de octubre de 2021 y del 1 de enero al 31 de octubre de 2020		
Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,824,074,012.93	5,149,165,503.42
Impuestos	1,872,811,961.02	1,484,754,532.09
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	3,926.12	-
Derechos	224,925,665.47	199,441,752.12
Productos	289,135,681.72	132,025,507.43
Aprovechamientos	217,340,679.94	208,320,473.37
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,927,332,723.87	2,593,905,297.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	183,340,903.78	338,148,202.49
Otros Orígenes de Operación	109,182,471.01	192,569,738.18
Aplicación	4,375,865,520.18	3,797,078,456.49
Servicios Personales	1,472,477,772.07	1,299,122,780.79
Materiales y Suministros	731,875,033.96	601,571,513.45
Servicios Generales	1,445,826,327.06	1,146,694,917.02
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	37,755,767.15	32,629,079.71
Subsidios y Subvenciones	3,660,581.66	4,000,000.00
Ayudas Sociales	190,502,854.29	311,572,156.82
Pensionamientos y Jubilaciones	381,216,270.48	328,591,166.82
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	77,538,880.28	43,333,333.33
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	19,468,248.83	14,732,474.08
Otras Aplicaciones de Operación	15,543,784.40	14,831,034.47
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,448,208,492.75	1,352,087,046.93
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	9,033,692.10	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	9,033,692.10	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	1,314,125,273.62	1,087,026,257.41
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	973,656,172.41	960,887,086.00
Bienes Muebles	181,117,140.84	55,679,692.84
Otras Aplicaciones de Inversión	159,351,960.37	70,459,478.57
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,305,091,581.52	-1,087,026,257.41
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 enero al 31 de octubre de 2021 y del 1 de enero al 31 de octubre de 2020		
Concepto	2021	2020
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	189,437,413.28	170,822,621.29
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	24,721,806.78	18,929,855.81
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	164,715,606.50	151,892,765.48
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-189,437,413.28	-170,822,621.29
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-46,320,502.05	94,238,168.23
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	795,186,341.28	1,452,933,692.74
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	748,865,839.23	1,547,171,860.97

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2021					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	27,635,029,359.29	36,531,089,654.44	37,380,778,284.12	26,785,340,729.61	- 849,688,629.68
Activo Circulante	888,577,148.36	30,846,407,084.57	30,944,261,243.09	790,722,989.84	- 97,854,158.52
Efectivo y Equivalentes	795,186,341.28	23,241,229,462.28	23,287,549,964.33	748,865,839.23	- 46,320,502.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,054,866.18	7,599,745,250.88	7,598,700,383.90	23,099,733.16	1,044,866.98
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	72,803,202.10	4,246,672.55	56,791,489.24	20,258,385.41	- 52,544,816.69
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,467,261.20	1,185,698.86	1,219,405.62	-1,500,967.96	-33,706.76
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	26,746,452,210.93	5,684,682,569.87	6,436,517,041.03	25,994,617,739.77	- 751,834,471.16
Inversiones Financieras a Largo Plazo	106,719,698.32	3,847,380,366.80	3,712,378,667.25	241,721,397.87	135,001,699.55
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,909,253,671.60	1,290,055,912.08	2,133,415,489.41	20,065,894,094.27	- 843,359,577.33
Bienes Muebles	1,984,525,537.22	301,269,022.92	20,729,490.06	2,265,065,070.08	280,539,532.86
Activos Intangibles	73,128,680.26	7,526,151.25	3,654,419.23	77,000,412.28	3,871,732.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,116,416,196.06	83,144,217.35	431,510,604.41	-1,464,782,583.12	-348,366,387.06
Activos Diferidos	123,368,357.99	155,306,899.47	134,828,370.67	143,846,886.79	20,478,528.80
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	-	-	4,665,872,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 enero al 31 de octubre de 2021				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	14,328,853.24	16,275,645.46
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	875,112.33	997,768.21
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	12,216,152.26	13,907,344.78
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,772,084.90	3,158,099.12
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			30,192,202.73	34,338,857.57
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	920,156,942.35	906,598,031.78
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	56,231,051.31	55,388,713.95
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	777,010,467.08	765,231,743.73
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	177,368,673.01	174,680,182.67
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			1,930,767,133.75	1,901,898,672.13
Otros Pasivos			295,824,361.87	431,064,684.42
Total Deuda y Otros Pasivos			2,256,783,698.35	2,367,302,214.12

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2021, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, ya que el contenido de este documento es sólo informativo. Procederemos a la votación de los acuerdos del dictamen de referencia, conforme a los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad, levantando la mano o con su voz, ¿quiénes estén a favor? Regidor Ixtoc".

Respondiendo el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: "A favor".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Por último, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del tercer asunto, tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLAREAL dijo: "Gracias. Tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, tiene agendado presentar en esta sesión, lo anterior con



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **SOLICITUD DE REESTRUCTURA Y/O MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE DERIVADOS DE COBERTURA DE TASA DE INTERÉS VIGENTE**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha de 14 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de Apertura de Crédito Simple con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por la cantidad de \$839`860,000.00 M.N. (ochocientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), enumerando dentro de las obligaciones del Municipio según lo dispuesto por la *Cláusula 6.11 Cobertura de Tasa de Interés*, la necesidad de celebración de contratos caps o swap para cobertura.

II. En fecha de 14 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de Apertura de Crédito Simple con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por la cantidad de \$187`740,000.00 M.N. (ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), enumerando dentro de las obligaciones del Municipio según lo dispuesto por la *Cláusula 6.11 Cobertura de Tasa de Interés*, la necesidad de celebración de contratos caps o swap para cobertura.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

III. En fecha de 19 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Banca Desarrollo, por la cantidad de \$1,160`000,000.00 M.N. (mil ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), enumerado dentro de las obligaciones del Municipio según lo dispuesto por la *Cláusula 6.5 Cobertura de Tasa de Interés*, la necesidad de celebración de contratos caps o swap para cobertura.

IV. En fecha de 20 de diciembre de 2016 se suscribió un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas celebrada con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. De dicho Contrato Marco se derivan las operaciones identificadas con las Confirmaciones 1368330, 1368333 y 1368363 respectivamente y que se trata de las coberturas de tasas de los Créditos Simples mencionados en los párrafos que anteceden; las cuales cuentan con fecha de concertación 6 de enero de 2017, inicio de operación 27 de enero de 2021 y con una vigencia de vencimiento al 26 de enero de 2024 y con una cobertura de tasa de referencia fija en el 9.54%. Derivado del análisis de los ajustes en la política monetaria y financiera a las condiciones macroeconómicas que imperan en la actualidad, se considera que el nivel de la tasa citada es alto y por ende muy costosa, motivo por el cual, es que es necesario buscar su reestructura y/o modificación con la finalidad de mejorar las condiciones de dichos derivados y generar un ahorro que pueda ser destinado a proyectos prioritarios.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Municipio de Monterrey se encuentra autorizado, por conducto de funcionarios legalmente facultados celebre y/o modifique las operaciones de cobertura y, en su caso realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieren derivar de las operaciones celebradas



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

con sustento en los Decretos 132 y 139 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fechas de 1 de julio y 19 de septiembre de 2016 respectivamente, dentro de los cuales se aprueban la contratación de los financiamientos objeto de las coberturas que se buscan reestructurar y/o modificar.

TERCERO. Que dadas las condiciones económicas actuales, y dado que las proyecciones del comportamiento de las tasas de referencia aprobadas por el Banco de México y que las mismas no tendrán un crecimiento en el corto y mediano plazo que las coloque por encima del 7%-siete por ciento, es que previo agotar el procedimiento competitivo de Ley, se pueden conseguir mejores condiciones de cobertura que se adecuen a la realidad económica actual y por ende adquirir una cobertura de tasa de interés que no represente un costo tan elevado como la que actualmente se tiene.

CUARTO. Que resulta necesario que el Municipio de Monterrey por conducto de la Tesorería Municipal realice todas las acciones pertinentes para la contratación de la reestructura y/o modificaciones de las operaciones de derivados con la finalidad de reducir la tasa de cobertura vigente, la cual se coloca en el 9.54%.

QUINTO. Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales procedimos al estudio y revisión detallada de las condiciones contractuales de las operaciones de derivados para la cobertura de tasas de interés, así como del panorama macroeconómico en el cual se sustenta la presente autorización, con los resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento Municipal la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que celebre la contratación de la reestructura y/o modifique las operaciones de cobertura y, en su caso realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieren derivar de las operaciones celebradas con sustento en los Decretos 132 y 139 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fechas de 1 de julio y 19 de septiembre de 2016 respectivamente, dentro de los cuales se aprueban la contratación de los financiamientos objeto de las coberturas que se buscan reestructurar y/o modificar.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Se autoriza que para que previo desarrollo del proceso competitivo de Ley, se celebren los contratos y/o convenios modificatorios pertinentes para la materialización de la reestructura y/o modificación de las operaciones de derivados de cobertura de tasa de interés.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES PRESENTES EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDOR TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar su mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor? Regidor Ixtoc".

Respondiendo el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: "A favor".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. **SON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "A continuación, el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de una Iniciativa".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "El primer proyecto de Iniciativa que estoy presentando el día de hoy, responde a la última Iniciativa que presenté en la última sesión de Cabildo, sobre la reforma integrada al Reglamento de la Administración Municipal de Monterrey, en efecto, después de una siguiente revisión, y, sobre todo, platicando también



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

con toda la gente del gabinete, ya en operación, hicimos algunas recomendaciones muchísimo más puntuales, que someto a consideración de este Cabildo, se las voy a hacer llegar, una copia para actualizar el proyecto que presentamos la semana pasada, ustedes ya lo conocen, entonces no voy a ahondar en él, pero se presenta para su consideración y futura aprobación compañeras y compañeros”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ¿alguien que desee hacer algún comentario sobre la presentación de esta Iniciativa? No habiendo comentarios, procedemos a la presentación de una segunda Iniciativa por parte del ciudadano Presidente Municipal, adelante”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Esta Iniciativa, la presentamos en conjunto, la Síndica Primera Lucy Beny Villarreal, y un servidor, a quien le cedo ahorita el uso de la voz, pero básicamente es para asignar un cinco por ciento del presupuesto que se cobre del impuesto predial para integrarlo como presupuesto participativo a partir del siguiente período, adelante”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “La participación ciudadana constituye uno de los ejes principales en este Gobierno, para su consolidación debe entenderse esta, no solo en el plano electoral, sino como una corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad. Por ello, el presupuesto participativo constituye un instrumento de vital importancia para que la sociedad sea actora de su propio desarrollo, y el gobierno instrumente la manera de lograrlo, es decir, es uno de los instrumentos de la Administración Pública que sienta las bases para una democracia participativa y permite una planeación anual para dar prioridad a las demandas ciudadanas dando acceso a la población a las decisiones del quehacer público. La sociedad mediante este instrumento de presupuesto participativo, se coloca entonces como el actor principal en el ejercicio del gasto público, al establecer las obras que son prioritarias para su comunidad, mediante el establecimiento de un monto ya determinado en el Reglamento de Presupuesto Participativo, lograremos transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, generando confianza, así como eficiencia, equidad en la distribución de los recursos públicos, propiciando con esto el desarrollo para una mayor participación ciudadana. Esta solicitud de modificación, tiene como resultado el fortalecimiento de la corresponsabilidad que debe existir en el gobierno y la sociedad civil en la toma de decisiones que afecten su entorno. El artículo 33, fracción VII, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la obligación por parte del Ayuntamiento para fomentar la participación de la comunidad en los programas de obra y servicios públicos, el presupuesto participativo, se encuentra regulado dentro del capítulo VI del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, mismo que lo define en su artículo 149, como el instrumento de participación ciudadana, a través del cual, los ciudadanos del Municipio de manera organizada y corresponsable



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

deciden el destino de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio. En el 2020, se llevó a cabo la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, para el ejercicio fiscal 2021; mismo que fue sometido a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, esta Comisión determinó la aprobación del presupuesto participativo de egresos, durante la sesión de Comisión que se llevó a cabo en fecha de 18 de diciembre del 2020. En el presupuesto de egresos, se estableció dentro del artículo 26, la partida presupuestal que sería destinada para su utilización como presupuesto participativo, previendo recursos por un monto de seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos, Moneda nacional. Mediante la modificación de este artículo 160, se busca, que el monto destinado al presupuesto participativo sea del cinco por ciento de lo recabado en el impuesto predial, con la finalidad de fortalecer este instrumento y otorgar certeza de lo que será designado, y se basa así en un monto determinado de las aportaciones que se realicen mediante el pago de este impuesto. Por todo lo anterior, ponemos a su consideración esta modificación del artículo 160”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. Ambas iniciativas serán turnadas a las Comisiones correspondientes para su análisis y estudio, ¿algún comentario que tengan respecto a la presentación de esta Iniciativa? Adelante Regidora Érika Moncayo”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Enhorabuena felicidades por esta Iniciativa, Síndica, Alcalde, yo creo que es un tema que los vecinos los están solicitando, se van a ver muy beneficiados, y el porcentaje es excelente, vamos a apoyar no nada más en esta mesa, sino en la operación este tema”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes. En el mismo sentido, enhorabuena Síndica y Alcalde, creo que es un primer buen saque, creo que hay mucho por hacer al respecto porque lo platicábamos la Síndica y yo, en días pasados, que ahora habría que entrar en cómo reglamentar el uso y como ponderarlo en las zonas, en las colonias, como vincularlo con los vecinos, como establecer mecanismos de densidades de población, de pago de predial, de todos estos componentes que creo que tendríamos que construir un instrumento que sea justo, equitativo para las colonias, y empezar a generar esta dinámica de que ellos mismos se involucren pues incluso, porque no, al ver que sus impuestos funcionen y que los pueden ejercer directamente, incluso que se aumentara los porcentajes de pago del impuesto predial, ¿no?, que creo que es un excelente incentivo al respecto, y, por otro lado, digo,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

en el mismo sentido, aunque esta Iniciativa va a llevar su proceso y sus días, y lo que tarda en estar, seguramente no estará lista para cuando se envié el proyecto de egresos de este año, o el del año siguiente, pero creo que pues con la voluntad del Alcalde, y con el trabajo de la Tesorería, aquí el Tesorero, pues ver como poder ya contemplar esta parte, independientemente de que el instrumento del Reglamento que dice se proponen que esté dentro de los trabajos como tal. Es cuanto, gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Jorge Ayala. Adelante Regidor Carlos Barona”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: “Muchas gracias. Mi comentario es en el mismo sentido, felicitar al Alcalde y a la Síndico Lucy Beny; creo que no hay mayor certeza que lo que va a generar este cinco por ciento de presupuesto participativo, genera transparencia, genera y da una confianza absoluta a la ciudadanía, yo creo que merece aplausos de pie esta Iniciativa que realmente nos va a dar una comunicación constante con la gente, y si la gente lo que demanda, lo que pide, y lo que exige siempre es precisamente eso, transparencia, no sólo transparencia sino también crear ese vínculo de participación con ellos de manera frontal, esta es una muestra la que vamos a dar. Enhorabuena Alcalde, y enhorabuena Síndico, y enhorabuena a todo el Cabildo que seguramente muy pronto lo vamos a votar a favor. Muchas gracias, es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Barona. ¿alguien más desea hacer algún comentario? Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA dijo: “Pues igualmente, felicitar al Alcalde y a la Síndica porque tanto esta Iniciativa como la Iniciativa por la modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal, nos hablan de que la búsqueda y la lucha por una ciudad abierta van en serio, que esto junto con la creación de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto pues van a ser un combo espectacular para que en verdad las colonias se sientan representadas y sientan que pueden de manera directa impactar en los proyectos municipales que pues que ellos y ellas van a disfrutar, y que son para ellos y ellas, ¿no?, entonces simplemente felicitarles, y seguramente trabajaremos también desde acá porque no solamente estas dos propuestas, sino muchas otras le puedan ir siguiendo pues dando y empoderando a la ciudadanía para que puedan participar de manera cada vez más directa y más abierta en nuestra gestión municipal. Muchas felicidades y gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo más comentarios concluimos con la presentación de las iniciativas por parte del Presidente Municipal”.

.....

.....

PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día con respecto a la presentación de iniciativas y propuestas. Integrantes de este Ayuntamiento, ¿alguien tiene alguna iniciativa o propuesta qué hacer?, ¿qué presentar?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Un servidor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidor Ixtoc”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Okey. Con fundamento en la Ley de Gobierno Municipal, y las facultades que también nos otorga el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, los Regidores que integramos el grupo de Regidores del Partido de Acción Nacional, nos permitimos presentar a este Ayuntamiento, a esta consideración de este Órgano Colegiado, la Iniciativa de Reforma por Adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con el fin de que sea turnada de manera urgente a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, por lo cual me permito hacer un breve resumen de la Exposición de motivos. El artículo primero constitucional establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, asimismo, en su artículo sexto, establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, igualmente la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a su vez, la Ley Estatal en la materia, establecen que es un derecho humano el acceso a la información mismo que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. El censo 2020, realizado por el INEGI, no contabiliza hablantes de lengua de señas, ya que la dificultad de comunicarse de manera verbal no es equivalente al número de personas sordas que hablan lengua de señas, por lo que debemos comprometernos en asegurar y promover en pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en este caso auditiva, sin discriminación alguna, por esta razón es presentada, la Iniciativa de Reforma por Adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León que consiste en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

establecer en su artículo 39, el hecho de que en el desarrollo de las sesiones de este Ayuntamiento deberá estar presente una persona especialista para la interpretación de estas sesiones en lengua de señas mexicanas. Es cuanto señor Presidente, señorita Secretaria. Gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Ixtoc, ¿alguien desea hacer algún comentario sobre la presentación de esta Iniciativa? No habiendo comentarios, pregunto, ¿si alguien más tiene alguna iniciativa que presentar? Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes, noches de nuevo. El día de hoy, presentamos los Regidores del PAN, una iniciativa para modificar el Reglamento de Tránsito y Vialidad y el de Policía y Buen Gobierno, en un tema relativamente simple; a la fecha de hoy, cuando se establecen multas en ambos reglamentos, se establecen parámetros de mínimos y máximos en los montos, y bueno esto deriva de un tema constitucional de que tiene que haber proporcionalidad y que no haya abusos en el monto y que se tiene que evaluar si alguien tiene una condición económica o laboral, o de varios tipos, y según eso se califiquen y se aplique la multa, el rango del monto de la multa, lo que en la realidad pasa en el Municipio de Monterrey, no de esta Administración, sino de muchísimos años, es que el monto que se aplica siempre es el máximo, y ustedes recordarán que el Reglamento de Vialidad y Tránsito está homologado en la zona metropolitana, sin más no recuerdo, en el 2016, y cuando se homologó, se homologaron también las sanciones y se elevaron considerablemente, entonces por decir un ejemplo; estar mal estacionado, antes rondaba los cuatrocientos pesos una multa, y hoy ronda los mil seiscientos, ¿no? Pero el rango menor es como de setecientos treinta pesos, ¿no?, y hay municipios metropolitanos que cobran setecientos treinta pesos, y en Monterrey se cobran casi los mil seiscientos pesos; y así, allá hay unos municipios que cobran un rango intermedio. El asunto es que es difícil, digo, no creo que haya un dolo per se, pero es difícil calificar cuando tu pones una multa de mal estacionado, de exceso de velocidad o lo que sea, pues si tienes o no los recursos económicos o qué tipo de trabajo tienes porque pues ese dato no se atrae cuando se levanta la multa, ¿no?, entonces básicamente lo que estamos pidiendo es establecer que por default se aplique el monto menor, y establecer que existan criterios, dígame la reincidencia, por ejemplo, o la gravedad en el tipo de multa, por ejemplo, estar alcoholizado o cosas que pueden tener graves daños, que hoy ya contemplan que no tienen descuento, pero creo que tendríamos que generar este histórico para decir, si alguien es reincidente pues por supuesto que estoy totalmente de acuerdo que se le apliquen los montos máximos, y si alguien no lo es pues entonces podrían haber consideraciones. Es un saque, creo que es un estudio o es algo que tenemos que trabajar como Ayuntamiento para analizar hasta donde sí hasta donde no, quizá hay tipos de multas que se tendrían que evaluar de una forma distinta, pero creo que, dada las



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

condiciones económicas, y que además en el 2016, se elevaron considerablemente las sanciones económicas, valga la redundancia, sí valdría la pena explorar; por ejemplo, el Reglamento de Limpia Municipal sí contempla este concepto, ¿no?, es decir, tiene mínimos máximos, y por default se aplica el mínimo, y solamente en caso de reincidencias, o casos muy muy graves se aplica un rango mayor, pero los demás reglamentos no, y lo mismo pasa en Desarrollo Urbano, que ahí bueno nos marca la Ley de Asentamientos Humanos, los rangos que además son multas de ciento sesenta y tantos mil pesos; y creo que tendríamos que trabajar en esta parte, ¿sí? No es lo mismo tener una falta que todo mundo la podemos cometer, a alguien que sí lo hace con algún dolo o alguna circunstancia, entonces básicamente son estos dos reglamentos los que estamos proponiendo trabajar en ello, y establecer el mecanismo para que podamos ver cómo las reincidencias, o qué tipo de agravantes pudieron hacer que no pudieran acceder al monto menor o algún monto menor en los rangos de las multas. Es cuanto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor, ¿alguien desea hacer algún comentario sobre la presentación de esta Iniciativa? Adelante maestra Tijerina”.

En uso de la palabra la c. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Sí, estoy de acuerdo contigo compañero porque, por ejemplo, una multa de alcohol, por andar alcoholizado cuesta diecisiete mil pesos, me encanta eso porque piensa uno, ya no van a cometer, el que cometió una vez a la otra agarra un Uber, o de plano amanece y se va a su casa en otro medio, caminando, pero si eres reincidente, la multa cuesta cincuenta y tres mil pesos, o sea ya a la tercera, bueno te quitan la licencia no puedes ni manejar; entonces si son multas como imparables así en esta temporada de COVID, y que mucha gente se quedó sin trabajo, etcétera; y al otro día Alcalde, se lo remití a usted, a un ciudadano, bueno lo vimos la doctora Betty y yo, a un ciudadano que le dijimos vente el miércoles habla con el Alcalde porque por contratar lo de la basura, lo mismo que le comenté la vez pasada. Yo creo que nuestros inspectores deben de estar dotados de instrumentos de alta tecnología, llegan a una escuela, a una AC; a una escuela, y resulta que no tiene a la mano el contrato de la basura y la multa ocho mil pesos, no la puede pagar, tiene diez meses porqué un ciudadano que está al corriente con el pago, y que tiene bajo llave o no lo encontró en ese momento, tiene que sufrir que nuestros inspectores lleguen con una libreta, anotando ahí, no se encontró a la persona, que la empleada no tenía la llave, y con una impotencia el ciudadano que hasta quería llorar, bueno sí lo ayudaron, sí lo ayudaron, pero eso no debe pasar. Yo creo que, si le picas a la computadora y te aparece la florería tal, ya pagó, está al corriente, pero no tiene por qué entrar a molestar al ciudadano”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Que, en efecto, es parte del proceso de digitalización gubernamental el que estamos empleando, precisamente para que todos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

los inspectores en general, cualquier empleado del Municipio puedan tener en tiempo real la información sobre si cada ciudadano o contribuyente está al corriente o no, y que el exhibir una licencia o un permiso en físico sea lo de menos, siempre y cuando tengamos el digital, la validez y la actualización de muchos permisos. Coincido plenamente en que ese tipo de nimiedades son injustas y no caben en esta Administración”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ¿alguien más que desee hacer algún comentario? De no ser así, ambas iniciativas presentadas serán turnadas a las comisiones correspondientes”.

.....

**PUNTO ONCE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Y continuando con el orden del día pasamos al siguiente punto que es Asuntos generales. Por lo anterior, si alguien tiene algún asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra, en el orden que así lo soliciten, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?”.

Se escucha decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “Un servidor Secretaria”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidor Ixtoc”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Parfraseando al gran ensayista español Ortega y Gasset, que todos somos parte de nosotros y sus circunstancias, me permito proponerle a usted, Presidente Municipal. El hecho de mencionar que usted está en una circunstancia bastante especial, el hecho de ser el encargado de encabezar los esfuerzos de un Ayuntamiento y de un Gobierno Municipal de una ciudad tan importante para el pueblo de México, como lo es la ciudad de Monterrey, y también por qué negarlo. El hecho de que pertenece a su persona, un legado histórico-político por méritos propios y por méritos familiares. Por lo tanto, señor Presidente Municipal, ante los lamentables hechos a nivel nacional que dañan y erosionan a la democracia mexicana, en lo concerniente al acuerdo “Celebrado entre el Ejecutivo Federal y las Fuerzas Armadas”, con respecto a considerar de Seguridad Nacional las obras y proyectos insignias de este Gobierno Federal en turno. Le propongo a su investidura como Alcalde de esta ciudad, emita un pronunciamiento público; en virtud de ser una figura política a nivel nacional. Solicitando a las Fuerzas Armadas hacer valer la Constitución y evitar cualquier tipo de sometimiento por actores que se consideren dueños de nuestra Nación y sus Recursos. La lealtad, señor Alcalde, es hacia los mexicanos, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

en particular al Estado mexicano del cual el Municipio es su principal base la población regiomontana deposito en usted, la confianza institucional y afección hacia los procesos e instituciones democráticas. En lo particular, estoy seguro que usted hará lo propio salvaguardando los valores del régimen democrático. Es cuanto”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Perfecto”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Ixtoc. Y solicitando la palabra el Regidor Carlos Barona, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: “Sí gracias, en asuntos generales...”.

LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Así es”.

El C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: “Pude haberlo hecho en el primer punto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pero quise esperar ya a este tema de asuntos generales para expresar un comentario muy preciso. Hoy, se presentó un presupuesto de ingresos muy aterrizado, sin duda alguna en las características y necesidades de nuestra ciudad capital. Un presupuesto en el que se toma en cuenta la realidad que hoy estamos viviendo; aprovecho para reconocer el trabajo de la Comisión de Hacienda, todos los miembros de la Comisión de Hacienda, y del Tesorero Municipal y todo su equipo, esa chamba que hicieron de análisis, en torno a sacar el mejor de los números para este presupuesto. Además, quiero reconocer y felicitar también a quienes están y atienden a los ciudadanos que vienen con el ánimo de hacer sus contribuciones legales a este Ayuntamiento y que han sido objetos de un buen trato, una buena atención, y eso sin duda pues se ve reflejado. He recibido innumerables comentarios al respecto, y bueno, esos personajes y esos empleados que dan la cara, pues dan la cara no solamente a título personal; sino que, a la Administración, es el Alcalde y somos todos nosotros quienes estamos trabajando acá, entonces felicito, y enhorabuena a ustedes, a ese tipo de trabajos que están haciendo, dirigidos por el Alcalde Colosio”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias Regidor Carlos Barona, ¿alguien más desea hacer uso de la voz en asuntos generales?”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Yo”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante ciudadano Presidente Municipal”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Con respecto al asunto que comenta nuestro Regidor Ixtoc Hinojosa. Sí considero pertinente, que hagamos más que un pronunciamiento, tomemos una postura con respecto a ese tipo de acuerdos, porque veo con mucha preocupación como muchos gobiernos, no nada más este, sino en el pasado; argumentando causas de seguridad nacional, buscan esconder temas que por ley y por virtud deberían de ser transparentados, no estamos tocando temas de estrategias de seguridad, no estamos tocando temas de tecnologías empleadas, no estamos tocando temas de alianzas forjadas para poder procurar la justicia y la tranquilidad de las mexicanas y mexicanos; estamos hablando de contratos de obra pública, estamos hablando de presupuestos al momento de ejecutar esa obra, estamos hablando de contrataciones y licitaciones, que debido a muy malas experiencias que hemos tenido en las últimas décadas como nación. Hoy más que nunca, es cuando exigimos como ciudadanía tener un acceso total y una transparencia proactiva de parte de nuestras autoridades, no lo tenemos; más allá de no tenerlo, estamos padeciendo también este tipo de especulaciones para esconder información adicional con el pretexto de que es por nuestra seguridad. En lo personal, yo no estoy de acuerdo con ese tipo de prácticas, entendemos que hay ciertas cosas que deben de tener resguardo por prudencia, por técnica, por estrategia; siempre y cuando realmente responda a nuestros intereses de tranquilidad, paz y prosperidad como comunidad. No veo por ningún lado cómo este tipo de resguardo de información, atienda o responda a ese propósito; coincido también como usted bien dice; doctor que, si realmente queremos recuperar la confianza de la gente, tenemos que empezar por rendirle cuentas a la gente. Este no es un ejercicio de rendición de cuentas, por lo cual yo también le solicitaría con el mayor espíritu de patriotismo, y sobre todo con el respeto y gran cariño que yo le tengo a las Fuerzas Armadas; solicitarles que no se dejen manipular por intereses políticos. Toda vez que nadie a ha sabido servir a la patria mejor que nuestras Fuerzas Armadas, y que al final del día, se vale distinguir entre órdenes y posiciones que van pues más allá de nuestra Constitución, y que al final del día independientemente de qué institución sea a la que pertenezcamos como servidores públicos, servidores de la nación. Todos respondemos al orden constitucional. En efecto, este Ayuntamiento lamenta mucho ese tipo de discurso, ese tipo de acuerdo, y ese tipo de prácticas a nivel nacional, que nosotros podremos no tener injerencia en ese tipo de acuerdos, pero sí tenemos una opinión bien formada, y nosotros procuraremos siempre liderar con el ejemplo, de lo contrario que se debe de hacer precisamente en materia de transparencia proactiva en cercanía con la gente, y procurar en todo momento la reconciliación de la nación con la nación. Gracias”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Alguien más desea hacer algún comentario en Asuntos generales? Adelante Regidor Carlos Barona”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: “Prometo que es la última vez. Únicamente para ahondar un poquito en lo que acaba de decir el Alcalde,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

a lo que sugirió mi compañero Regidor Ixtoc, si se hace de esa manera pública, fijando la postura, y lo que realmente..., traduciendo lo que el Alcalde comentó hace unos momentos. Yo creo que todos estamos en la misma frecuencia y en el mismo tenor, si se hiciera un documento formal, yo creo que deberíamos todos como Ayuntamiento, en pleno firmar ese documento cuidando la postura de nuestro Alcalde y de este Municipio. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ¿alguien más que desee hacer uso de la voz?”.

.....
.....

**PUNTO DOCE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No habiendo quién, y concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de la presente Sesión Ordinaria, siendo las diecinueve horas con nueve minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes agradecerle a todas y todos por su participación”. Doy fe. -----